



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 806 de 2020, parágrafo 2 el artículo 8:

*“La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes' sociales”.*

Y los poderes de ordenación e instrucción del Juez, enunciados en el artículo 43 del C.G.P., que dice:

*“(...) 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.*

Se ORDENA OFICIAR a la EPS SANITAS, a fin que brinden información del último domicilio registrado y dirección electrónica de las demandadas, YENNY MARJORY DÍAZ MALDONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528.451 y ADRIANA MARCELA PLAZAS RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.864.306; así como de la entidad empleadora o contratante, este último en caso de estar afiliado como independiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
 Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
 BUCARAMANGA  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No.65

VERÓNICA MENESES SUAREZ  
 Secretaria